Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICADO: 08001310300120050013100
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DORIS RODRIGO LAMADRID Y OTROS
DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A E.S.P. Y OTROS

Informe secretarial. Señora juez paso a su despacho informándole que el abogado de la parte demandante del Dr. Gregorio Torregrosa Palacio, presenta memorial solicitando adición del auto de fecha 22 de noviembre de 2021.

Barranquilla, 16 febrero 2022

Secretario
Jair Vargas Álvarez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidencia que mediante memorial del 24 de noviembre del 2021 el abogado de la parte demandante el Dr. Gregorio Torregrosa Palacio, solicitó la adición del auto del 22 de noviembre del 2021 donde se resolvió obedecer la providencia del 7 de abril del 2021 dictada por la Sala Séptima Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, por no ser la única providencia que se dictó dentro del trámite de segunda instancia.

Revisando el proceso se evidencia que la Sala Séptima Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla mediante providencia del 6 de abril de 2021, resolvió confirmar el auto proferido en audiencia del 27 de septiembre del 2019, sobre el Incidente de Regulación de Honorarios, por lo que se procederá a adicionar la el auto del 22 de noviembre de 2021, de conformidad con el artículo 287 Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Del Circuito,
RESUELVE

1. Adicionar la providencia del 22 de noviembre del 2021 en el sentido de que se procede a Obedecer y Cumplir lo resuelto por la Sala Séptima Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla mediante providencia del 6 de abril de 2021.
2. Una vez en firme el presente proveído, continúese con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

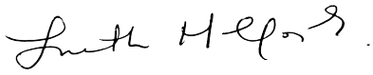

LINETH MARGARITA CORZO COBA

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38-11 Piso 4 Edificio Banco Popular
Telefax: 3885005 EXT: 1092- ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4